

1

Nº 12.673

2

3 San José, Costa Rica, martes nueve de enero del dos mil veinticuatro, a las catorce horas con
4 cuarenta y cinco minutos.

5

SESIÓN ORDINARIA

6

7 Asistencia:

8 Directivos:

Lic. Marvin Arias Aguilar, presidente

Lcda. Maricela Alpízar Chacón, vicepresidenta

Sra. Ruth Alfaro Jara, secretaria

MBA. Bernal Alvarado Delgado

MBA. José Manuel Arias Porras

MAP. Montserrat Buján Boza

Sr. Rodolfo González Cuadra

9 Gerente General a.i.:

MBA. Rosaysella Ulloa Villalobos

10 Subgerente General de Estrategia:

M.Sc. Melvin Garita Mora

11 Subgerente General de Riesgo y Crédito:

M.Sc. Kattia Ramírez González

12 Auditor General:

Lic. Ricardo Araya Jiménez

13 Asesor Legal:

Lic. Rafael Brenes Villalobos

14 Secretaria General:

Lcda. Cinthia Vega Arias

ARTÍCULO 1.º

15

16

17 Se dejó constancia de que el subgerente general de Operaciones, señor Jaime Murillo Víquez, no

18 asistió a la presente sesión por cuanto disfruta de vacaciones.

ARTÍCULO 2.º

19

20

21 En atención a lo dispuesto en el artículo 56.1 de la *Ley General de Administración Pública*, que
22 dispone la responsabilidad de los miembros de verificar que las sesiones se estén grabando en
23 audio y video, el presidente de este directorio, señor Marvin Arias Aguilar, manifestó: “Sesión
24 12.673 del 9 de enero del 2024, al ser las 2:45 p.m., sesión ordinaria presencial. Como primer
25 punto, la verificación inicial de grabación de audio y video”.

26 La señora Vega Arias indicó: “Muy buenas tardes, ya dio inicio la grabación”.

27 El director Arias Aguilar dijo: “Muchas gracias.”.

28 (M.A.A.)

ARTÍCULO 3.º

29

30

31

32

33

34

35

36

37

Con respecto al orden del día de la presente sesión, el director señor Marvin Arias Aguilar dijo:
“Yo tengo tres puntos (por incorporar), doña Rosaysella tiene uno”.

El director González Cuadra acotó: “Yo tengo otro ahí, don Marvin”.

El director Arias Aguilar externó: “Don Rodolfo tiene otro”.

Los directores mostraron su anuencia a la aprobación del orden del día con los cambios
propuestos.

Resolución

POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ: aprobar el orden del día de la presente
sesión ordinaria número 12.673 de la Junta Directiva General, con las alteraciones propuestas en
esta ocasión, en el sentido de **incorporar** en el apartado 2.c *Temas de Presidencia, Directores*,

1 *Gerente General o Auditor* asuntos de los directores Marvin Arias Aguilar y Rodolfo González
2 Cuadra, así como de la gerente general a.i., señora Rosaysella Ulloa Villalobos.

(M.A.A.)

ARTÍCULO 4.º

7 Con respecto a las actas de las últimas sesiones celebradas el año anterior, el director señor
8 Marvin Arias Aguilar expresó: "Acta de la sesión ordinaria número 12.671 y extraordinaria
9 número 12.672, celebradas el 12 y 13 de diciembre del 2023, respectivamente. ¿Alguna
10 observación?".

11 Los directivos no formularon observaciones.

12 El director Arias Aguilar acotó: "Yo tengo unas de forma que ahora las paso, son simples. ¿Y de
13 la 12.672?". Al no haber observaciones, agregó: "Entonces, aprobamos el acta 12.671 y
14 aprobamos el acta 12.672".

15 Los señores directores mostraron su anuencia.

Resolución

17 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ:** aprobar las actas de las sesiones ordinaria
18 número 12.671 y extraordinaria número 12.672, celebradas el 12 y 13 de diciembre del 2023,
19 respectivamente, considerando los ajustes de forma que oportunamente remitirá el director
20 Marvin Arias Aguilar a la Secretaría General.

(M.A.A.)

ARTÍCULO 5.º

25 De conformidad con lo establecido en el artículo 12.º, inciso e), de la Ley 8292, *Ley General de*
26 *Control Interno*, y lo dispuesto en la Directriz n.º D-1-2005-CO-DFOE, *Directrices que deben*
27 *observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión*, emitida por la
28 Contraloría General de la República, el presidente del directorio, señor Marvin Arias Aguilar,
29 presentó el documento denominado **Informe final de la gestión**, de fecha 29 de diciembre del
30 2023, elaborado por el señor Bernardo Alfaro Araya, correspondiente al periodo durante el cual
31 fungió como Gerente General del Banco Nacional, en el que se detallan las principales labores
32 efectuadas, metas y objetivos establecidos, informe de salud organizacional, cumplimiento del
33 plan de capacitación, el detalle de las acciones para el fortalecimiento de la cultura de control,
34 manejo del presupuesto asignado, entre otros aspectos relevantes.

35 Al respecto, el director Arias Aguilar comentó: "Lo recibimos y lo damos por cumplido, si no es
36 que tienen alguna observación; pero, sino, entonces, lo recibimos y damos por cumplido el
37 requisito del informe final".

38 Los señores directores estuvieron de acuerdo.

Resolución

40 **POR VOTACIÓN NÓMINAL Y UNÁMINE SE ACORDÓ: 1) tener por presentado** el documento
41 denominado *Informe final de la gestión*, de fecha 29 de diciembre del 2023, elaborado por el
42 señor Bernardo Alfaro Araya, correspondiente al periodo durante el cual fungió como Gerente
43 General del Banco Nacional de Costa Rica, en atención a lo establecido en el artículo 12.º, inciso
44 e), de la Ley 8292, *Ley General de Control Interno*, y lo dispuesto en la Directriz n.º D-1-2005-CO-
45 DFOE, *Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de*
46 *su gestión*.

47 Comuníquese a Sr. Bernardo Alfaro Araya y Gerencia General.

(M.A.A.)

ARTÍCULO 6.º

1 En seguimiento del punto 2.c *Temas de Presidencia, Directores, Gerente General o Auditor*, el
2 presidente señor Marvin Arias Aguilar manifestó: “Ahora estuvimos reunidos la Junta Directiva
3 con doña Rosaysella hablando de lo que espera la Junta Directiva de la Gerencia y el enfoque en
4 ciertos temas muy importantes, yo diría que trascendentales del Banco, y coincidentemente el
5 enfoque de doña Rosaysella coincide con los temas que tiene la Junta, eso creo que fue muy
6 provechoso, porque fue una discusión muy interesante y con un panorama, diría yo, claro y
7 definido de hacia dónde va el Banco. Y quería señalarlo, porque, entonces, a finales del mes doña
8 Rosaysella ahí nos ofreció ya presentar un plan de acción sobre estos puntos, lo cual no quiere
9 decir que no se inicie algunos que son urgentes y que son muy importantes iniciarlos de una vez”.

10 **Resolución**

11 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ:** tener por presentado el comentario del
12 presidente del directorio, señor Marvin Arias Aguilar, sobre la comunicación de expectativas de
13 la Junta Directiva General a la Gerencia General. Es entendido que, en consecuencia, la Gerencia
14 General presentará, en la última sesión programada para el mes de enero de 2024, un plan de
15 acción para atender los principales asuntos identificados por esta Junta Directiva General que
16 requieren una atención urgente, en aras de dirigir los esfuerzos de la Administración a solventar
17 y mejorar lo que corresponda.

18 **Comuníquese a Gerencia General.**

19 (M.A.A.)

20

21 **ARTÍCULO 7.º**

22
23 Como tercer punto del apartado 2.c *Temas de Presidencia, Directores, Gerente General o Auditor*,
24 el presidente del directorio, señor Marvin Arias Aguilar propuso realizar, en este acto, el
25 nombramiento del Subgerente Comercial de forma interina. Al respecto, manifestó:
26 “Conversando con doña Rosaysella, este es un nombramiento de Junta; pero, doña Rosaysella
27 nos propone, nos recomienda a don Adrián Salazar Morales. Esta Junta ha considerado que la
28 Gerencia debe conformar un equipo para sacar adelante el Banco y nos parece importante contar
29 con el criterio de la señora Gerente y, por eso, entonces, procedemos a hacer el nombramiento
30 y tomar en cuenta la propuesta de doña Rosaysella. ¿Estarían de acuerdo con el nombramiento
31 de don Adrián?”.

32 El director Arias Porras dijo: “Subgerente General interino con énfasis en comercial”.

33 Los señores directores estuvieron de acuerdo.

34 El director Arias Aguilar consultó: “¿Y en firme?”.

35 Los directores estuvieron de acuerdo con la firmeza.

36 El director Arias Aguilar indicó: “Muchas gracias”.

37 El director González Cuadra externó: “Queda pendiente la juramentación, que habría que
38 convocarlo”.

39 El director Arias Aguilar señaló: “La hacemos al final, porque él va a venir ahora”.

40 **Resolución**

41 **Considerando:** i) el nombramiento de la señora Rosaysella Ulloa Villalobos, como Gerente
42 General del Banco Nacional de Costa Rica, de manera interina, a partir del 30 de diciembre del
43 2023, debido a la renuncia presentada por el señor Bernardo Alfaro Araya a dicho cargo, lo cual
44 consta en el artículo 9.º, sesión 12.670, celebrada el 5 de diciembre del 2023; ii) que, en
45 consecuencia, queda vacante temporalmente el puesto de Subgerente General de Banca
46 Comercial, por lo que se requiere proceder con su sustitución, dada la importancia que reviste
47 para la institución la continuidad de las funciones; iii) lo dispuesto en los artículos 34.º, inciso 5),
48 38.º y 39.º de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, n.º 1644, en cuanto al
49 nombramiento de los miembros de la Administración Superior del Banco; iv) lo anotado en el
50 *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, referente a la selección de los miembros de la Alta
51 Gerencia, para lo cual se deben tener en cuenta las condiciones y competencias requeridas para

1 el puesto, así como los demás aspectos establecidos en la normativa vigente, y **v)** la
2 recomendación de la señora Rosaysella Ulloa Villalobos, quien respalda la gestión que ha venido
3 realizando el candidato propuesto en el desempeño de sus funciones, **POR VOTACIÓN NOMINAL**
4 **Y UNÁNIME SE ACORDÓ EN FIRME:** **1)** nombrar al señor **Adrián Salazar Morales** como
5 **Subgerente General del Banco Nacional de Costa Rica**, de manera interina, a partir del 9 de
6 enero del 2024 y hasta que esta Junta Directiva General realice el nombramiento definitivo de la
7 persona que ocupará el cargo de Gerente General del Banco Nacional. Don Adrián formará parte
8 de la escala de Administración Superior del Banco Nacional y tendrá los deberes y
9 responsabilidades que la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y sus reformas establecen
10 para los Subgerentes Generales. **2)** **Encargar** a la Administración comunicar, en tiempo y forma,
11 como hecho relevante, así como a nivel interno y a quienes corresponda, el acuerdo adoptado
12 en el numeral 1) de esta resolución. **3)** **Encargar** a Gerencia General girar instrucciones a las
13 instancias pertinentes para que gestionen todos los aspectos administrativos asociados a esta
14 resolución. **4)** **Otorgar** al señor **Adrián Salazar Morales**, mayor, casado una vez, portador de la
15 cédula de identidad número tres cero trescientos veintiuno cero novecientos seis, máster en
16 Administración de Empresas, vecino de Dulce Nombre de Cartago, los poderes amplios y
17 suficientes para el desempeño de su nuevo cargo, según lo que determina el artículo 42.^º de la
18 Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional en relación con el artículo 1253.^º del Código Civil,
19 considerando la ampliación de facultades (aprobada por la Junta Directiva General en el artículo
20 17.^º, sesión 12.306 del 26 de noviembre del 2018) para que pueda otorgar, modificar, sustituir
21 en todo o en parte, y revocar poderes, además de las atribuciones ya establecidas en el artículo
22 41.^º de la citada Ley y en el artículo 1264.^º del Código Civil. **5)** **Autorizar** a la señora Cinthia Vega
23 Arias, mayor, casada una vez, portadora de la cédula de identidad dos cero seiscientos cuarenta
24 y seis cero trescientos veintidós, administradora, vecina de Alajuela, Poás, Carrillos Alto,
25 ochocientos metros noroeste del Supermercado La Primavera, para que, en coordinación con la
26 Dirección Jurídica del Banco Nacional, comparezca ante notario público a protocolizar, en lo
27 literal o en lo conducente, e inscribir el acuerdo tomado en el numeral 1) de esta resolución.
28 **Nota: se dejó constancia** de que los directores acordaron la firmeza de este acuerdo en forma
29 nominal y unánime, de conformidad con lo que dispone el inciso 2) del artículo 56.^º de la Ley
30 General de la Administración Pública.
31 **Comuníquese** a señor Adrián Salazar Morales, a Gerencia General, Subgerencia General de Banca
32 Comercial, Dirección de Desarrollo Humano, Dirección Jurídica, Dirección de Relaciones
33 Institucionales, Dirección Gestión con Entes Reguladores, Consejo de Gobierno, Sugef, Banco
34 Central, Contraloría General de la República e instancias correspondientes—en lo conducente—
35 .

(M.A.A.)

38 ARTÍCULO 10.^º

40 La gerente general a.i., señora Rosaysella Ulloa Villalobos, mediante el resumen ejecutivo SGBC-
41 040-2023 del 6 de diciembre del 2023, emitido por la Subgerencia General de Banca Comercial,
42 presentó, para conocimiento y valoración de este órgano colegiado, una propuesta de
43 actualización del **Reglamento para prestación de servicios Corresponsales BN Servicios del**
44 **Banco Nacional de Costa Rica (RG01-CGPC01)**. De manera adicional, se anexa el criterio de la
45 Dirección Jurídica emitido en el dictamen D.J./2250-2021 (Ref. 2286-2022) del 14 de junio del
46 2022, con respecto a las reformas propuestas al citado Reglamento.
47 Al respecto, la señora Ulloa Villalobos dijo: “Ahí está don Fabián; pero, si gustan les puede
48 explicar, es muy simple”.
49 El director Arias Aguilar preguntó: “¿Es muy simple?”.
50 La señora Ulloa Villalobos respondió: “Sí, es muy simple”.
51 El director Arias Aguilar apuntó: “Sí, yo lo vi”.

1 La señora Ulloa Villalobos explicó: "Nosotros en el tema de los BN Servicios pedimos el requisito,
2 que es la parte de la Caja y la parte de los impuestos; sin embargo, también pedimos la patente.
3 Cuando uno pide la patente está implícito todo el tema de la Caja y el tema de Tributación,
4 entonces, prácticamente le estamos pidiendo doble requisito a nuestros BN Servicios. Y hay otro
5 punto importante, que la competencia tampoco los está pidiendo, entonces, nosotros le
6 hacemos una lista de requisitos que, más bien, eso entorpece un poco el tema de competencia
7 y la idea es eliminarlos".

8 Con la venia de la Presidencia, ingresó el señor Fabián Rodríguez Carballo, director de
9 Distribución Digital, con el fin de desarrollar una presentación sobre el particular.

10 El director Arias Aguilar dijo: "Adelante, Fabián".

11 El señor Rodríguez Carballo expresó: "Buenas tardes. Feliz año a todos. Relativamente, es muy
12 rápido. El ejercicio es a partir del análisis de la competencia y de la potestad que tenemos al
13 trasladar el Reglamento de BN Servicios no como un proceso de contratación administrativa, sino
14 como un Reglamento que tenemos asociado. Hay dos requisitos que nos generan un poquito de
15 traba con nuestros clientes y que valoramos la posibilidad de eliminarlos. Al hacer la consulta
16 directa a la Dirección Jurídica, efectivamente, nos indican que están en el Reglamento, entonces,
17 que ese procedimiento tiene que responder directamente a lo que se indica en el Reglamento y
18 exclusivamente son el tema de la Caja, la certificación de la Caja, y el tema de impuestos, de
19 Tributación. Ambos, cuando colocamos un BN Servicios, para obtener la patente, que es otro
20 requisito, son necesariamente obligatorios para poder obtener la patente. Entonces, al verificar
21 la patente, se certificaría que efectivamente estos requisitos fueron incorporados por el
22 comercio a la hora de vender como tal el producto. Entonces, el objetivo es poderlos eliminar,
23 ambos, dado que no encontramos con la patente y, adicionalmente, en la visita que hacemos
24 anualmente al BN Servicios por medio del ejecutivo, ellos verificarían que la patente esté como
25 tal vigente, dado que el ente municipal es el encargado de controlar el tema de la patente".

26 El director Arias Aguilar dijo: "Doña Montserrat".

27 La directora Buján Boza expresó: "A mí me preocupa mucho aprobar esto. Yo no me siento
28 cómoda con la forma en que se está proponiendo. Es muy delicado que la Junta Directiva del
29 Banco elimine como requisito estar al día en la Caja y estar al día en temas tributarios, aunque
30 se solicite en otro requerimiento. A mí tal vez lo que me gustaría es que la propuesta más bien
31 diga dónde es que se va a verificar este requisito y no eliminarlo como un todo, porque es muy
32 delicado y, si fuera así, yo no estaría de acuerdo en que se aprueba".

33 El director Arias Aguilar dijo: "Doña Maricela y, después, don José Manuel".

34 La directora Alpízar Chacón comentó: "Un poco en el mismo orden de ideas de lo que expresa
35 doña Montserrat. Me preocupa lo siguiente, o sea, la existencia de la patente no verifica el
36 cumplimiento mensual de las obligaciones ni ante la Caja ni ante Hacienda. Cuando uno hace la
37 solicitud de una patente se llenan requisitos iniciales y anualmente simplemente se paga el
38 impuesto que se va a calcular sobre las ventas; no obstante, el hecho de que yo haya presentado
39 una declaración no significa que estoy pagando mis obligaciones ni —estoy hablando del tema
40 tributario— significa, a la vez, que tengo mis pagos de la Caja al día, eso no es un trabajo o una
41 potestad que realiza la municipalidad, la municipalidad lo que hace es un acto de recolección,
42 primero hace un acto de verificación, donde sí se revisa la existencia de ciertos requisitos al inicio
43 de un plazo, normalmente las patentes son otorgadas por cinco años; pero, para el efecto del
44 pago de la patente, simplemente yo tengo que llevar —y no todo el mundo lo tiene que hacer—
45 , en el mejor de los casos, tengo que llevar mi declaración, que no significa que yo haya pagado
46 mis impuestos, entonces, estamos tratando, de alguna manera, de trasladarle nuestra obligación
47 a un tercero que, en realidad, tampoco va a cumplir esa función. Yo entiendo, por un tema de
48 agilidad y por un tema de no incurrir en un exceso de trámites o documentación, que podemos
49 valorarlo; pero, en qué apartado está valorado y en qué momento se está verificando, porque,
50 de alguna manera, en algún momento, una decisión de estas puede rebotar en negativo hacia
51 nosotros, entonces, van a decir: *Ah, es que aquel proveedor de servicios no estaba cumpliendo*

1 *con sus obligaciones, entonces, estaba relacionado con nosotros, banco tal.* Entonces, ya vienen
2 los señalamientos a nosotros por la falta, tal vez, de diligencia. Entonces, ese sentido, creo que
3 es necesario mejorar la propuesta".

4 El director Arias Porras apuntó: "Lo mismo, no voy a reiterar".

5 El director Arias Aguilar dijo: "Don Rafael".

6 El señor Brenes Villalobos externó: "Tal vez, una explicación de cómo fue que llegaron esos
7 requisitos a ese Reglamento. El servicio de corresponsales fue algo que nació muy
8 espontáneamente, la mayoría tal vez lo recuerda; pero, originalmente se ubicó dentro de la
9 normativa de contratación administrativa, porque había de por medio un pago del Banco al
10 proveedor del servicio, en este caso, a los mismos negocios se les estaba reconociendo las
11 comisiones por los diferentes servicios que ellos estaban recaudando, prácticamente un servicio
12 de recaudación. ¿Qué es lo que sucede? Que ya hace prácticamente dos años, más o menos, por
13 ahí, la misma Contraloría empezó a entender que eso no era parte de una contratación
14 administrativa en sentido estricto, sino que era posiblemente una actividad ordinaria, entonces,
15 le hizo la consulta a la Sugef y la Sugef contestó que, en efecto, consideraba que esto no es
16 materia de contratación administrativa. Esos requisitos, en realidad, estaban en la Ley anterior y
17 están en la actual, en la Ley de Contratación Administrativa, la obligación de la entidad pública
18 que va a gastar fondos públicos en verificar que los contratistas estén al día con la Caja y estén
19 al día con el pago de impuestos; pero, en realidad, en materia comercial, y esa es la otra parte,
20 doña Maricela la expone muy bien, la municipalidad a la hora de otorgar la patente tiene un
21 punto de control; pero, no es que está pendiente de todo y cada una de esas obligaciones,
22 porque, en realidad, ya deja de ser, es algo más propio de la liberalidad del giro comercial de
23 cada empresario, negocio, lo que sea. Entonces, aquí el tema es, ese cambio de la naturaleza
24 jurídica del vínculo del Banco con los corresponsales es lo que justifica, de alguna manera, esa
25 simplificación también de los trámites, porque hoy por hoy esto no deja de ser un reproceso y
26 un rol que el Banco sí tenía antes legalmente por la interpretación de que era contratación
27 administrativa a uno que ya no tiene, puesto que es actividad ordinaria y es propio del giro
28 comercial. Entonces, sí, obviamente, yo creo que estamos claros en que esto lo que busca es
29 simplificar y mejorar la competitividad del Banco; pero, en realidad, no va a dejar de ser
30 obligación legal de los corresponsales cumplir con esas obligaciones. El tema es que ya el Banco
31 se sale del rol de policía, digámoslo así, que tenía con la Ley de Contratación. Esa es, básicamente,
32 la aclaración".

33 El director Alvarado Delgado dijo: "Don Marvin, es que a mí me parece que eso no le da mayor
34 agilidad en nada al sistema; pero, sí nos deja a nosotros en una posición incómoda, porque
35 estamos propiciando la informalidad en los futuros socios que van a trabajar con BN Servicios.
36 Nosotros deberíamos estar claros de que, aunque no esté por Sicop, debemos propiciar que la
37 gente se formalice y que no haya tanta gente en la informalidad. Si no están pagando a la Caja y
38 pagando Tributación y todo eso, posiblemente, están por la libre, y me parece que tampoco
39 debería ser el perfil de clientes que nosotros quisieramos o de socios en ese tipo de negocios, no
40 le estamos mejorando en nada, no estamos siendo más eficientes que la competencia o la
41 competencia es más eficiente que nosotros porque lo deja sujeto a la patente y, más bien, en *la foto quedamos feos* porque efectivamente estamos bajando cierto nivel de requisitos que
42 deberíamos, más bien, nosotros propiciar para que todo ese segmento de la población esté
43 debidamente formalizado en empresitas, digamos, en pymes. Yo tampoco me siento cómodo,
44 me parece que no aporta nada y que, más bien, en algún momento pueden salir diciendo: *El Banco Nacional, más bien, no está contribuyendo a objetivos país*".

47 El director Arias Aguilar dijo: "Doña Maricela y, después, doña Ruth".

48 La directora Alpízar Chacón acotó: "Rafael, ahí me queda una duda a partir de lo que decís, o sea,
49 yo sobre el aspecto de contratación administrativa le encuentro muchísima lógica; no obstante,
50 sobre el aspecto de contrato empresota, empresita y donde ya empiezan a salir, ¿verdad?, o sea,
51 nosotros lo que representamos, parte de lo que esboza don Bernal, precisamente, o sea, ¿dónde

1 va a quedar regulado?, porque nosotros, al final del día, si viene una situación donde alguien va
2 a reclamar que, de alguna manera, incluso, éramos patronos, vamos a ver, o sea, hay que incluir
3 también esa parte donde nosotros tenemos que fomentar la formalidad y todo ese tema que es
4 relevantísimo; pero, además, sabemos que cuando suceda una posible disputa, que puede
5 suceder, de naturaleza laboral y, entonces, no sabemos qué empleado muy vivillo que trabajaba
6 ahí, incluso, el propietario del negocio venga y pretenda establecer una relación laboral,
7 digamos, yo sé que podría ser muy exagerado; pero, eso no nos va a eximir de que alguien muy
8 creativo no quiera hacer el intento, y llegar y decir: *No, es que mi patrono era el Banco Nacional,*
9 *porque resulta que yo, entonces, hacia estos servicios para el Banco Nacional.* Es como cuando
10 contratamos la empresa de construcción, al final de cuentas, si la empresa de construcción no
11 pagó sus cargas sociales, ya sabemos que el que las va a terminar pagando es el propietario de
12 la casa que se está construyendo, a pesar de que él le haya entregado las cargas sociales a la
13 empresa de construcción; pero, es su culpa a la hora de no vigilar que se estén cumpliendo las
14 obligaciones, entonces, también hay que valorar eso. Entonces, no me queda claro si hay algún
15 punto del contrato comercial donde sí se va a velar, como cuando contratamos a una empresa
16 de seguridad, que la empresa de seguridad tenga a todos sus trabajadores en planillas,
17 reportados todos los meses, con sus pólizas, etcétera. ¿Sí tenemos esa previsión o no tenemos
18 esa previsión en un futuro contrato comercial que tengamos con esta gente que nos vaya a
19 prestar los servicios de los corresponsales?".

20 El señor Brenes Villalobos dijo: "Vamos a ver, hoy por hoy esos serían los puntos de control en
21 relación con ese aspecto del vínculo, de la naturaleza del vínculo, ahí es donde está, uno lo podría
22 entender así; sin embargo, el riesgo en realidad es bajo, porque está claro que aquí lo que
23 realmente se está aprovechando son comercios, negocios de giro comercial, fundamentalmente,
24 que tengan una caja registradora y una conexión a internet, porque así fue como nació. Es que,
25 tal vez, si uno recuerda cómo fue que nació, tal vez ahí me desvío un poco; pero, para tratar de
26 explicarlo, porque lo interesante de los BN Corresponsales es que nació espontáneamente, fue
27 la gente la que se lo inventó cuando empezó el Internet Banking, hace, no sé, más de veinte años,
28 los mismos negocios empezaron a decir: *vea, si usted necesita pagar sus recibos, venga, yo se*
29 *los pago aquí*, la gente lo hace y lo que hacía era que se cobraban con los cupones de las entradas
30 al cine que le daba el Banco a los mismos usuarios; no sé si recuerdan, también, que el
31 Banco tenía esa modalidad, cambiaban puntos por entradas al cine y, entonces, la misma gente,
32 me imagino que fue la gente de Riesgos que empezó a detectar qué era lo que estaba pasando
33 ahí, que estaban concentrándose los pagos de los servicios y, entonces, por ahí empezó un poco
34 la actividad. Se buscó la forma de formalizar toda esa actividad y ahí nació. Entonces, me parece
35 que el riesgo de que eso se confunda con un vínculo de carácter laboral es bajo; pero, siempre es
36 bueno ver esas posibilidades. Aquí el tema es que ya el rol del Banco, legalmente hablando, no
37 es el mismo, no es de contratación administrativa, cuando habla de licitación esto ya es giro
38 comercial, es actividad ordinaria. Entonces, incluso, yo se los puse ahí en el resumen, a mí me
39 parece que en adición al criterio jurídico, digamos, positivo, a mí me parece que también en la
40 Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites estamos poniendo a la gente
41 a hacer un trámite adicional al que realmente le toca hacer, porque ya el Banco está, de alguna
42 manera... claro, tenía ese rol, me parece muy interesante esa observación, tenía ese rol, al dejar
43 de tenerlo, bueno, explique por qué, aquí está la explicación, estamos dejando de tener el rol de
44 entidad pública y ahora es un banco que tiene su giro comercial propiamente dicho, que se rige
45 por el derecho privado, no por el derecho público. Es un poco ese salto el que se dio y por el cual
46 me parece que es que se justifica esta propuesta; incluso, esto se debió haberse eliminado
47 cuando se hizo el cambio, eso se quedó ahí atrasado, cuando se hizo ese cambio no se ajustó".
48 La directora Alfaro Jara comentó: "Vamos a ver, no sé si Fabián me puede ampliar. ¿Cuál es el
49 impacto de este cambio?, porque solo, en contexto, estos BN Servicios están en una pulperia, en
50 un lugar remoto que le facilita al señor ir y pagar la luz de la casita y, a veces, esa pulperia, que
51 es un minisúper, está atendida por el mismo dueño y cómo le vas a pedir que tenga patrono al

1 día. Entonces, ahí no logro entender. Ahora lo que sí quiero saber es cuál es el impacto, porque
2 sí quisiera saber qué tanto alcance tiene el que le eliminemos ese par de requisitos”.

3 El señor Rodríguez Carballo mencionó: “Ese par de requisitos va asociado a la certificación, son
4 certificaciones que tienen que emitir los comercios para presentarlos para nosotros poder validar.
5 Lo que estamos diciendo es que, al tener la patente, esas certificaciones no son requeridas,
6 puesto que la patente las tuvo que verificar antes de poderlas obtener”.

7 La directora Alfaro Jara acotó: “Ahí voy a hacer memoria de un cliente específico que estaba
8 haciendo un trámite en San Carlos y tiene un *backhoe* y una mini draga y una vagoneta. Entonces,
9 ofrece servicios de preparación de terreno. Viene al Banco a hacer el trámite y, entonces, le dicen
10 que como no tiene patente no le pueden tramitar el préstamo, y, entonces, el ejecutivo le dice:
11 *es que usted no tiene patente. ¿Cómo voy a tener patente, si presto los servicios donde lo
12 requieran, puede ser hoy en una piñera o puede ser a la Asada de El Tanque, mañana puede ser
13 que me requieran los servicios en Guanacaste y traslado mi equipo o una bananera en Limón?* Entonces, a veces sí es importante revisar cuáles son los requisitos que estamos pidiendo
14 únicamente, porque le estaban pidiendo una certificación de patente a alguien que ofrece
15 servicios de preparación de terreno, que no está localizado en un solo lugar, que no tiene una
16 oficina, que solamente tiene equipo que se mueve”.

17 El director Alvarado Delgado indicó: “Pero sí la ocupa, una cosa es que no tenga una sede física y
18 otra cosa es que tenga patente para desempeñarse”.

19 La directora Alfaro Jara señaló: “No, don Bernal, no lo necesitaba, ya lo investigamos en la
20 municipalidad. Entonces, sí es importante. Solo quería saber cuánto impactaba, porque a veces,
21 si se rigen por la lista de requisitos, interrumpimos un servicio que sí puede prestarse sin ningún
22 problema”.

23 La directora Buján Boza externó: “Creo que lo que habría que hacer es como proponer dónde
24 estamos verificando eso y no eliminar el requisito, porque tal y como está redactado la Junta
25 Directiva del Banco Nacional está aprobando que no se encuentren al día con la Caja
26 Costarricense y que no se encuentren al día con sus obligaciones tributarias. Entonces, yo lo que
27 sugeriría es que se replantee y se traiga una propuesta de dónde es que se va a seguir verificando
28 eso, no dejarlo de verificar, respetando que no sea exceso de trámites; pero, la verdad que a
29 pesar de las explicaciones sigo con mi misma preocupación”.

30 La directora Alpízar Chacón agregó: “Perdón, no quiero ser, también, insistente en el punto; pero,
31 ahí hay un tema adicional. Vamos a ver, la verificación de las obligaciones patronales, una persona
32 que tenga su negocito, su pulperia, eso no la exime de que se autoasegure como trabajador
33 independiente, tiene una base muy bajita, eso no le puede... o sea, no es una eximente o un
34 exonerante. Sobre la verificación de las obligaciones patronales no duramos cinco minutos
35 ingresando a la página web Sicere, consulta de morosidad patronal con el número de cédula, yo
36 verifico si una persona está al día o no. Entonces, también no sé hasta qué punto estamos
37 tratando de super simplificar un trámite que luego a la larga nos puede generar más
38 consecuencias negativas a nosotros como entidad que representa a buscar la formalidad, buscar
39 el orden y etcétera, etcétera. Entonces, digamos, yo también, como lo dije al principio, al amparo
40 de la parte de que no es un tema de contratación administrativa lo entiendo, al amparo también
41 de que tampoco se trata de meter un montón de trámites adicionales excesivos, lo entiendo;
42 pero, por otro lado, si lo vemos en la puesta en práctica, la verificación de que yo estoy al día en
43 la Caja y la verificación de que estoy al día en Hacienda no me requiere a mí más de seis, siete
44 minutos en una computadora digitando un número de cédula y eso es un dato en tiempo real”.

45 La directora Alfaro Jara dijo: “No es digitar, es que les están pidiendo una certificación”.

46 La directora Alpízar Chacón indicó: “Sí; pero, es que este se lo emite digitalmente”.

47 La señora Ulloa Villalobos mencionó: “Vamos a ver, tal vez, porque este cambio para nosotros es
48 importante, cómo podemos simplificarle al cliente, hasta por un tema de competencia, porque
49 la competencia no lo está solicitando. Yo lo que propongo es que en lugar de pedir la certificación,
50 no sé, me corrige Fabián y don Rafael, que nosotros validemos que están al día con los impuestos

1 y un ejecutivo valide y que le ponga un O.K. o una certificación y con eso, para que sea mucho
2 más sencillo, y que lo imprima y que lo valide, para evitar que el cliente vaya a pedir
3 certificaciones, tenga que entrar al sistema, etcétera, y de esta forma darle mayor trazabilidad,
4 porque también recuerden que este tema es en una fecha dada, esto no me garantiza que en un
5 meses, dos meses, después, no esté al día. Entonces, por lo menos, esa validación”.

6 El señor Brenes Villalobos expresó: “De hecho, tomando la idea de doña Rosaysella sería eliminar:
7 *para lo cual deberán presentar las respectivas constancias*, en los dos incisos, eliminar esas dos
8 frases y dejar el resto, sería esa la idea, no sé”.

9 El director Alvarado Delgado mencionó: “Pero, si fuera ese el caso, que a mí me parece que si yo
10 puedo consultar si está el día con obligaciones con la Caja y esto y lo otro, lo asumimos, en aras
11 de que sea un mejor servicio al cliente; pero, entonces, en el reglamento tiene que quedar la
12 responsabilidad de Pedro, de Juan validar eso. ¿Por qué?, porque a como lo están proponiendo
13 en patentes, yo entiendo que hay patentes que pueden tener cuatro años de vigencia, entonces,
14 son 48 meses que nadie validó si estaban al día o no con la Caja, si estaban al día esas cosas”.

15 La señora Ulloa Villalobos indicó: “Sí, que haya una validación”.

16 El director Arias Porras señaló: “La propuesta de Rafa me parece muy acertada, es quitarle: *para*
17 *lo cual deberá presentar las respectivas constancias*”.

18 El director Arias Aguilar agregó: “A eso iba, se le quita eso”.

19 La directora Alfaro Jara externó: “Es eliminar un poquito, sí sigue con el requisito; pero, se le quita
20 como...”.

21 El director Arias Aguilar manifestó: “Sí, el Banco lo verifica, el ejecutivo lo verifica”.

22 El director Alvarado Delgado recalcó: “Sí, por eso, que dejar la responsabilidad clara en algún
23 lado, de que tienen que estar así y que el ejecutivo es el responsable de dar fe de que lo validó”.

24 El señor Rodríguez Carballo acotó: “Amparado a este reglamento hay un procedimiento,
25 entonces, en el procedimiento se incorporaría que es responsabilidad del ejecutivo verificar eso”.

26 El director Alvarado Delgado subrayó: “No; pero, tiene que quedar en el reglamento”.

27 La directora Buján Boza recalcó: “A mí me gustaría que quedara en el reglamento”.

28 El director Alvarado Delgado resaltó: “En el reglamento tiene que quedar eso, el procedimiento
29 no tiene el mismo peso ni valor”.

30 La directora Buján Boza añadió: “Yo no excluiría que la certificación pueda ser presentada, o sea,
31 alguien podrá presentarla y yo no la excluiría”.

32 El director Arias Aguilar propuso: “Hagamos una cosa, porque nos estamos enredando mucho en
33 algo tan sencillo, háganle la modificación y nos la vuelven a presentar y lo vemos muy
34 rápidamente. ¿No lo ocupaban para esta semana?”.

35 El señor Rodríguez Carballo dijo: “No, señor”.

36 El director Arias Aguilar indicó: “Entonces, nos lo presentan en la próxima con esa modificación”.

37 El señor Rodríguez Carballo preguntó: “¿Excluyendo la certificación o dejándola?, nada más para
38 quedar claro, si el cliente lo quiere presentar, presentamos certificación y, si no, el ejecutivo
39 realizaría la verificación digital”.

40 El director Arias Aguilar externó: “Lo que se puede hacer es decir que el ejecutivo verifica. Ahora,
41 si el cliente la trae, ya la tienen, es la forma de verificar”.

42 El señor Rodríguez Carballo dijo: “Perfecto”.

43 El director Arias Aguilar mencionó: “Está bien. Gracias”.

44 Finalmente, el señor Fabián Rodríguez Carballo se retiró del salón de sesiones.

45 Resolución

46 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ:** acoger la propuesta presentada por el
47 presidente del directorio, señor Marvin Arias Aguilar y, en consecuencia, posponer, para la
48 próxima sesión que celebre este órgano colegiado, la resolución de la actualización al
49 **Reglamento para prestación de servicios Corresponsales BN Servicios del Banco Nacional de**
50 **Costa Rica (RG01-CGPC01)**, adjunto al resumen ejecutivo SGBC-040-2023 del 6 de diciembre del
51 2023, emitido por la Subgerencia General de Banca Comercial, a la espera de que la Gerencia

1 General realice los ajustes correspondientes indicados en la parte expositiva del presente
2 artículo.

3 **Comuníquese a Gerencia General y Subgerencia General de Banca Comercial.**

4 (R.U.V.)

5 **ARTÍCULO 13.º**

6
7 El presidente del directorio, señor Marvin Arias Aguilar, presentó, en carácter de borrador, la
8 carta de fecha 9 de enero del 2024, como respuesta al oficio AL-FPLN-48-OF0150-2023 del 9 de
9 noviembre del 2023, suscrito por el diputado José Francisco Nicolás Alvarado, mediante el cual
10 solicita diferentes documentos relacionados con el faltante detectado en una de las bóvedas a
11 cargo de la oficina Administración del Numerario, con el propósito de evaluar las causas que
12 detonaron la sustracción del dinero y como insumo de una investigación a cargo de la Comisión
13 de Ingreso y Gasto Público de la Asamblea Legislativa sobre ese particular.

14 El director Arias Aguilar preguntó: "No sé si hay alguna observación. Doña Kattia envío una nota,
15 lo que pasa es que no sé cómo coincide con los tiempos de lo que nos está pidiendo el diputado
16 Francisco Nicolás".

17 El director Alvarado Delgado externó: "Perdón, ¿cuándo fue, don Marvin?".

18 El director Arias Aguilar respondió: "Es que ahí envió doña Kattia un correo. Entonces, estaríamos
19 de acuerdo con el borrador de respuesta al oficio remitido por el diputado Francisco Nicolás
20 Alvarado, con algunas observaciones recibidas".

21 Los señores directores estuvieron de acuerdo.

22 El director Alvarado Delgado externó: "Y en firme".

23 El director Arias Aguilar señaló: "Y en firme, ¿verdad?".

24 El director Arias Porras apuntó: "Y cerrando la carta poniéndonos a disposición por si él nos
25 quiere convocar".

26 El director Arias Aguilar dijo: "Exacto. Entonces, ¿de acuerdo y en firme?".

27 Los señores directores estuvieron de acuerdo.

28 **Resolución**

29 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ EN FIRME: 1) acoger** el borrador de
30 respuesta al oficio AL-FPLN-48-OF0150-2023 del 9 de noviembre del 2023, remitido por el
31 diputado José Francisco Nicolás Alvarado, relativo al faltante detectado en una de las bóvedas a
32 cargo de la oficina Administración del Numerario, con el propósito de evaluar las causas que
33 detonaron la sustracción del dinero y como insumo de una investigación a cargo de la Comisión
34 de Ingreso y Gasto Público de la Asamblea Legislativa sobre ese particular. **2) Comisionar**, en
35 consecuencia, al señor Marvin Arias Aguilar, presidente de este órgano, para que suscriba dicha
36 respuesta, con las observaciones planteadas por los señores directores oportunamente.

37 **Nota: se dejó constancia** de que los directores acordaron la firmeza de este acuerdo de forma
38 nominal y unánime, de conformidad con lo que dispone el inciso 2) del artículo 56.º de la Ley
39 General de la Administración Pública.

40 **Comuníquese a Asesor Legal.**

41 (M.A.A.)

42 **ARTÍCULO 15.º**

43
44 El presidente de este directorio, señor Marvin Arias Aguilar, presentó carta de fecha 22 de
45 diciembre del 2023, suscrita por la señora Cinthia Vega Arias, secretaria general, mediante la cual
46 transcribe el acuerdo tomado por el Comité de Compensación, Nominación y Gobernanza en el
47 artículo 6.º, numeral 3), sesión n.º 68 del 14 de diciembre del 2023, en el cual se acordó elevar a
48 análisis de esta Junta Directiva una propuesta para integrar un nuevo miembro en la
49 conformación de dicho Comité, con el objetivo de contar con un *quorum* funcional ante
50 eventuales ausencias que se requieran por parte de alguno de sus miembros y de enriquecer el
51 análisis de los asuntos que se atienden en el seno de ese Comité.

1 El director Arias Aguilar expresó: "La propuesta es para que sea don Bernal, a lo cual yo estaría
2 totalmente de acuerdo, ¿ustedes?".
3 Los señores directores estuvieron de acuerdo.
4 El director Arias Aguilar agregó: "Y hay que enviarlo a Contraloría. Don Rafa".
5 El señor Brenes Villalobos externó: "Tal vez, para efectos del acuerdo, nada más implica una
6 reforma al artículo 9.º, del Reglamento y después enviar la solicitud a la Contraloría y ya, en ese
7 momento, se podría hacer la designación".
8 El director Arias Porras dijo: "Entonces, solo ampliamos la cantidad de integrantes".
9 El señor Brenes Villalobos citó: "No procederíamos hasta ya tener la respuesta de Contraloría".
10 El director Arias Porras preguntó: "Pero, entonces, ¿si aumentamos?, ¿si variamos la
11 conformación del Comité?".
12 La directora Buján Boza respondió: "Sí, tres miembros directores de Junta".
13 El director Arias Porras consultó: "Ahora, ¿hoy sí modificamos la conformación del Comité?".
14 El señor Brenes Villalobos contestó: "Sí, el Reglamento ya se podría modificar".
15 El director Arias Aguilar mencionó: "Entonces, se varía el Reglamento aumentando la
16 conformación del Comité. Don Rodolfo".
17 El director González Cuadra manifestó: "Yo estoy en desacuerdo con eso; pero, no voy a hacer
18 problema, porque la Contraloría no tiene potestad para decirnos si podemos nombrar o no a
19 alguien, lo que tiene potestad es para darle permiso; pero, bueno, ellos han venido arrogándose
20 esa potestad".
21 El señor Brenes Villalobos expresó: "Totalmente de acuerdo, don Rodolfo, es una interpretación,
22 en mi opinión, literalmente contra el espíritu y la letra de la misma ley".
23 El director Arias Aguilar dijo: "Pero, hoy, entonces, ¿nos tocaría nada más modificar el reglamento
24 aumentando un miembro más en el Comité?".
25 La directora Buján Boza preguntó: "Pero, entonces, ¿cuándo podríamos disponer de ese miembro
26 adicional?".
27 El señor Brenes Villalobos confirmó: "Sí, cuando se reciba la respuesta, tomar un acuerdo ya de
28 designación formal, sin perjuicio de que pueda participar como invitado".
29 El director Arias Aguilar sugirió: "Ahora, podríamos tomar el acuerdo, hoy, tomamos el acuerdo
30 de aumentar; pero, no podríamos tomar, entonces, de una vez que sea Bernal".
31 El director Alvarado Delgado apuntó: "No, porque hay que esperarse al pronunciamiento de la
32 Contraloría".
33 El señor Brenes Villalobos reiteró: "Sujeto a la autorización de la Contraloría".
34 El director Arias Aguilar mencionó: "Diay, por eso; pero, cómo vamos a mandar...".
35 El señor Brenes Villalobos expresó: "Sí, ese sería el tema, que ya hay una intención, un interés de
36 la Junta en nombrarlo; pero, en el entendido de que se debe cumplir con ese trámite".
37 La directora Buján Boza externó: "En ese sentido yo sí creo que hay prestarle atención aún más a
38 la observación de don Rodolfo, porque por qué tenemos que pedir autorización para aumentar
39 los integrantes del Comité a la Contraloría".
40 El señor Brenes Villalobos aclaró: "No, no, para aumentar los integrantes no, para designar a don
41 Bernal, porque ya está en, por lo menos, tres, entonces, ya sería una más adicional".
42 La directora Buján Boza señaló: "Por eso, entonces, sí hay que nombrar a don Bernal".
43 El director Arias Aguilar apuntó: "La consulta mía es si hoy nada más aumentamos el número de
44 miembros y no podemos todavía nombrar a...".
45 El señor Brenes Villalobos explicó: "De acuerdo con la posición de la Contraloría, que muy bien
46 aclaró don Rodolfo y yo también coincido perfectamente, la Contraloría considera que no se
47 podría nombrar todavía".
48 El director Arias Aguilar consultó: "Entonces, proponer, porque hay que mandar el nombre".
49 El director Alvarado Delgado mencionó: "Y una consulta, porque eso era a partir de tres, a partir
50 de la integración de tres subsidiarias, juntas directivas, comités. Yo actualmente estoy en cuatro
51 y nunca me mandaron a Contraloría".

1 El señor Brenes Villalobos externó: “En algún momento debió de hacerse la solicitud”.
2 El director Alvarado Delgado dijo: “Que yo recuerde no”.
3 El director Arias Aguilar preguntó: “¿En cuatro qué?”.
4 El director Alvarado Delgado respondió: “Diay, todos estamos por lo menos en cuatro”.
5 El director Arias Aguilar mencionó: “Ah, no; pero, sí se fueron”.
6 La directora Alfaro Jara acotó: “No; pero, eso se hizo cuando ustedes entran”.
7 El director Arias Aguilar reiteró: “Sí, se fue todo eso. Don Rodolfo”.
8 El director González Cuadra comentó: “Es que me parece que la Contraloría, en algún momento,
9 hizo diferencia entre comités y juntas directivas, ¿no es cierto? Que se podía tantos comités y no
10 sé cuántas juntas”.
11 El señor Brenes Villalobos señaló: “Tenía una tesis que era hasta cinco juntas directivas y cuatro
12 comités; pero, eso fue antes de la Ley 9635 que lo bajó a cuatro y dos por la reforma legal; que
13 también es una interpretación que intentamos cambiar sin éxito, dicho sea de paso”.
14 El director Arias Aguilar expresó: “Entonces, el acuerdo sería incrementar el número de miembros
15 y se propone a don Bernal para poder enviar a la Contraloría la consulta. ¿Estarían de acuerdo y
16 en firme?, ¿verdad?”.
17 Los señores directores estuvieron de acuerdo.

Resolución

19 Considerando lo acordado por el Comité de Compensación, Nominación y Gobernanza en el
20 artículo 6.º, numeral 3), sesión n.º 68 del 14 de diciembre del 2023, con el objetivo de contar con
21 un *quorum* funcional ante eventuales ausencias que se requieran por parte de alguno de sus
22 miembros y de enriquecer el análisis de los asuntos que se atienden en el seno de ese órgano
23 colegiado, **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ: 1) aprobar** la propuesta para
24 aumentar el número de miembros del Comité de Compensación, Nominación y Gobernanza, de
25 manera que, en adelante, esté conformado por tres directores de la Junta Directiva General. **2) Modificar**, en consecuencia, el *Reglamento del Comité Corporativo de Compensación, Nominación y Gobernanza del Conglomerado Financiero BNCR (RG05-PR13GC01)*,
27 específicamente en lo que respecta a su integración, según se anota en el numeral anterior. **3) Encargar** al Asesor Legal de esta Junta Directiva gestionar, ante la Contraloría General de la
30 República, la autorización para que el director Bernal Alvarado Delgado pueda integrar el citado
31 Comité, conforme lo establecido en el artículo 17.º de la Ley Contra la Corrupción y
32 Enriquecimiento Ilícito en la Administración Pública.
33 **Nota: se dejó constancia** de que los directores acordaron la firmeza de este acuerdo en forma
34 nominal y unánime, de conformidad con lo que dispone el inciso 2) del artículo 56.º de la Ley
35 General de la Administración Pública.
36 **Comuníquese** a Asesor Legal y Analista de Gobernanza Corporativa.

(M.A.A.)

ARTÍCULO 16.º

41 La gerente general a.i., señora Rosaysella Ulloa Villalobos, presentó el memorando GGM-043-23 del
42 12 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia General, al cual se adjunta el oficio DDH-678-2023
43 del 6 de diciembre del 2023, suscrito por el señor Adrián Fonseca Gutiérrez, director de Desarrollo
44 Humano a.i., mediante el cual solicita otorgar poderes a varios funcionarios y revocarlos a otros de
45 las zonas comerciales Cartago, Puntarenas-Guanacaste, Alajuela Norte, San José Oeste, Heredia-
46 Limón, San José Este, Sur y Casa Matriz.
47 El director Arias Aguilar preguntó: “¿De acuerdo?”.
48 Los directivos expresaron su anuencia.
49 **Resolución**

50 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ: 1) con base en la solicitud de la Gerencia**
51 **General, 1) otorgar** al siguiente funcionario: **ZONA COMERCIAL HEREDIA-LIMÓN: OFICINA ZONA**

1 **COMERCIAL HEREDIA-LIMÓN: Ronald Gerardo Guerrero Araya**, mayor, casado, cédula de
2 identidad 2-0428-0362, empleado 9974, vecino de Alajuela, San Carlos, Quesada, Barrio Porvenir,
3 400 metros sur de la escuela pública, las facultades que se detallan a continuación: **clase F, Subclase F.1: i) poder generalísimo con límite de suma**, conforme lo establece el artículo 1254° del Código Civil, restringido a las siguientes facultades y con absoluta independencia del cargo que ocupa en cuanto a ubicación territorial en su relación de servicio con su mandante: **a)** firmar la venta de bienes muebles e inmuebles, propios y temporales, hasta por la suma de cien millones de colones (₡100.000.000), una vez adjudicados siguiendo los procesos establecidos. **b)** Firmar el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, así como cualesquiera modalidades de contrato de leasing o arrendamiento operativo o financiero, en que sea parte y que requiera el Banco Nacional de Costa Rica, y **ii) poder general sin límite de suma**, conforme lo establece el artículo 1255° del Código Civil, restringido a las siguientes facultades y con absoluta independencia del cargo que ocupa en cuanto a ubicación territorial en su relación de servicio con su mandante: **a)** celebrar convenios y ejecutar los actos necesarios para la conservación y explotación de los bienes. **b)** Intentar y sostener judicialmente las acciones posesorias y las que fueren necesarias para interrumpir la prescripción respecto de las cosas que comprende el mandato. **c)** Alquilar o arrendar bienes muebles hasta por un año, pero si el poder se limita a cierto tiempo, el período de arrendamiento no debe exceder ese plazo. **d)** Vender los frutos, así como los demás bienes muebles que por su naturaleza están destinados a ser vendidos o se hallan expuestos a perderse o deteriorarse. **e)** Aprobar arreglos de pago, que deben ser resueltos en forma inmediata por conveniencia de la Institución, según lo normado en la matriz de trámite y aprobación crediticia de las políticas generales de crédito aprobado por la Junta Directiva General. **f)** Autorizar la salida del país de los vehículos dados en garantía prendaria. **g)** Autorizar modificaciones de pago, prórrogas, novaciones de deudor, y demás actuaciones relacionadas con los contratos de las operaciones de crédito otorgadas por la institución, todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. **h)** Cancelar total o parcialmente con recibo de suma, los gravámenes que garanticen el pago de las operaciones de crédito otorgadas por la institución. Autorizar la liberación de bienes dados en garantía previa cancelación de la responsabilidad. **i)** Conciliar en casos de operaciones crediticias bajo procesos de cobro judicial, en representación del Banco Nacional. **j)** Ejercer acciones de cobro judicial, sin límite de suma. Esta facultad podrá ser delegada en profesionales de derecho debidamente autorizados, para que asuman la dirección de los procesos judiciales que correspondan. **k)** Ejecutar todos los actos jurídicos que, según la naturaleza del negocio, se encuentran virtualmente comprendidos en él como medios de ejecución o como consecuencias necesarias del mandato. Además, se aclara que dicho poder se otorga sin limitaciones, en el entendido que no implicará la facultad de ejercer actos de disposición propios del apoderado generalísimo. Para los efectos pertinentes deberá ser cumplida la normativa atinente a estos casos. **l)** Exigir judicial o extrajudicialmente el pago de los créditos y dar los correspondientes recibos. **m)** Firmar contratos administrativos necesarios para el normal funcionamiento de la oficina en la que se dé la relación del servicio. **n)** Firmar contratos para la venta de productos y prestación de servicios por parte del Banco. **o)** Firmar contratos para el otorgamiento de créditos, previo acuerdo del órgano resolutor correspondiente debidamente autorizado, cumpliendo con la Matriz de Trámite y Aprobación Crediticia de las Políticas Generales de Crédito aprobado por la Junta Directiva General. **p)** Firmar documentos para estrados con el fin de detener ejecuciones judiciales, una vez que la operación de crédito que se encuentra en cobro judicial ha sido normalizada por el cliente. **q)** Firmar las pólizas de seguros en nombre del Banco con la asegurada respectiva, sobre los bienes objeto de garantía de los créditos cuyo costo corre a cuenta del cliente según corresponda. **r)** Gestionar el Cobro Judicial o extrajudicialmente sin limitación de suma en operaciones crediticias. **s)** Liberar, ceder y endosar títulos valores sin límite de suma, cuando los mismos fueron recibidos en garantía crediticia y la operación fue debidamente cancelada. **t)** Realizar modificaciones en los asientos hipotecarios, incluidas cancelaciones o liberaciones parciales de asientos hipotecarios

1 con o sin recibo de suma, cuando la garantía remanente cubra el saldo adeudado y garantizado.
2 Asimismo, podrán efectuar modificaciones de asientos, cuando se refiera a ampliaciones o
3 disminuciones de plazo, monto, modificaciones o re expresiones de moneda, inclusión o
4 exclusión de deudores o fiadores. **u)** Suscribir contratos de fideicomisos en representación del
5 Banco Nacional de Costa Rica, ya sea en condición de FIDUCIARIO o FIDEICOMISARIO, cuando
6 corresponda. **v)** Sustituir las garantías de las operaciones de crédito formalizadas, previa
7 autorización del órgano resolutor correspondiente. **w)** Firmar con clasificación A en el sistema
8 de registro de firmas del BNCR para la emisión de títulos valores o de cualquier otro servicio que
9 brinde el banco. Aplica tanto para firmas nacionales e internacionales. **x)** Suscribir cualquier
10 modalidad de contratos de servicios bancarios o productos financieros, así establecidos por el
11 Banco Nacional de Costa Rica y como parte de su actividad ordinaria. **2) Otorgar** poder general
12 sin límite de suma a los siguientes funcionarios, con las facultades que otorga el artículo 1255º
13 del Código Civil, restringido a las siguientes facultades y con absoluta independencia del cargo
14 que ocupan en cuanto a ubicación territorial en su relación de servicio con su mandante: **A) Clase**
15 **F, Subclase F.2: ZONA COMERCIAL SUR: OFICINA PALMAR NORTE: Karla González Martínez**,
16 mayor, soltera, cédula de identidad 6-0369-0948, empleada 15449, vecina de Puntarenas, Osa,
17 Palmar, Barrio Alemania, 600 metros norte de las oficinas de Coopealianza, casa verjas negras,
18 para que pueda: **a)** celebrar convenios y ejecutar los actos necesarios para la conservación y
19 explotación de los bienes. **b)** Intentar y sostener judicialmente las acciones posesorias y las que
20 fueren necesarias para interrumpir la prescripción respecto de las cosas que comprende el
21 mandato. **c)** Alquilar o arrendar bienes muebles hasta por un año, pero si el poder se limita a
22 cierto tiempo, el período de arrendamiento no debe exceder ese plazo. **d)** Vender los frutos, así
23 como los demás bienes muebles que por su naturaleza están destinados a ser vendidos o se
24 hallan expuestos a perderse o deteriorarse. **e)** Aprobar arreglos de pago, que deben ser resueltos
25 en forma inmediata por conveniencia de la Institución, según lo normado en la matriz de trámite
26 y aprobación crediticia de las políticas generales de crédito aprobado por la Junta Directiva
27 General. **f)** Autorizar la salida del país de los vehículos dados en garantía prendaria. **g)** Cancelar
28 total o parcialmente con recibo de suma, los gravámenes que garanticen el pago de las
29 operaciones de crédito otorgadas por la institución. Autorizar la liberación de bienes dados en
30 garantía previa cancelación de la responsabilidad. **h)** Firmar contratos administrativos necesarios
31 para el normal funcionamiento de la oficina en la que se dé la relación del servicio. **i)** Firmar
32 contratos para la venta de productos y prestación de servicios por parte del Banco. **j)** Firmar
33 contratos para el otorgamiento de créditos, previo acuerdo del órgano resolutor correspondiente
34 debidamente autorizado, cumpliendo con la Matriz de Trámite y Aprobación Crediticia de las
35 Políticas Generales de Crédito aprobado por la Junta Directiva General. **k)** Firmar documentos
36 para estrados con el fin de detener ejecuciones judiciales, una vez que la operación de crédito
37 que se encuentra en cobro judicial ha sido normalizada por el cliente. **l)** Firmar las pólizas de
38 seguros en nombre del Banco con la asegurada respectiva, sobre los bienes objeto de garantía
39 de los créditos cuyo costo corre a cuenta del cliente según corresponda. **m)** Gestionar el Cobro
40 Judicial o extrajudicial sin limitación de suma en operaciones crediticias. **n)** Sustituir las garantías
41 de las operaciones de crédito formalizadas, previa autorización del órgano resolutor
42 correspondiente. **o)** Firmar con clasificación A en el sistema de registro de firmas del BNCR para
43 la emisión de títulos valores o de cualquier otro servicio que brinde el banco. Aplica tanto para
44 firmas nacionales e internacionales. **B) Clase F, Subclase F.4: I) ZONA COMERCIAL HEREDIA-
45 LIMÓN: OFICINA GUÁPILES: Amanda Lorena Arias Saborío**, mayor, soltera, cédula de identidad
46 7-0249-0327, empleada 16888, vecina de Limón, Pococí, Guápiles, la Colonia, del súper don
47 René, 325 metros sur, casa mano izquierda. **II) ZONA COMERCIAL SAN JOSÉ ESTE: OFICINA MALL**
48 **MULTICENTRO DESAMPARADOS: i) Marco Vinicio Oviedo Quirós**, mayor, soltero, cédula de
49 identidad 1-1623-0354, empleado 17691, vecino de San José, Desamparados, San Rafael Arriba,
50 Barrio El Bambú, urbanización Higuerón casa 97. **ii) Carla Fabiana Solano Monge**, mayor, soltera,
51 cédula de identidad 1-1794-0290, empleada 17690, vecina de San José, Desamparados, Damas,

1 Urbanización Villas don Alfonso, casa 16. Los anteriores funcionarios podrán: **a)** firmar contratos
2 para la venta de productos y prestación de servicios por parte del Banco. **b)** Gestionar asuntos
3 de cobro administrativo en operaciones crediticias. **c)** Firmar con clasificación A en el sistema de
4 registro de firmas del BNCR para la emisión de títulos valores o de cualquier otro servicio que
5 brinde el banco. Aplica tanto para firmas nacionales e internacionales. **C) Clase F, Subclase F.6:**
6 **I) ZONA COMERCIAL SUR: OFICINA QUEPOS:** **Wilson David Aguilar Fallas**, mayor, soltero, cédula
7 de identidad 1-1264-0996, empleado 13505, vecino de San José, Pérez Zeledón, Daniel Flores,
8 frente a la reforma de Palmares. **II) CASA MATRIZ: OFICINA COBRANZA:** **i) Juan Diego Soto**
9 **Morales**, mayor, divorciado, cédula de identidad 1-1080-0400, empleado 11773, vecino de
10 Guanacaste, Liberia, Cañas Dulces, Barrio Alcántaro, 125 metros norte del minisuper La Pampa,
11 casa esquinera, lado derecho. **ii) Adrián Sanabria Barquero**, mayor, casado, cédula de identidad
12 1-1193-0983, empleado 12286, vecino de Puntarenas, Coto Brus, San Vito, la Isla, 150 metros
13 oeste del colegio. **iii) Silvia Fabiola Fernández Espinoza**, mayor, casada, cédula de identidad 1-
14 1125-0151, empleada 12322, vecina de Heredia, San Rafael, de la entrada a calle Manzanos, 25
15 metros sur, casa con portones negros. Los siguientes funcionarios podrán: **a)** Firmar contratos
16 para la venta de productos y prestación de servicios por parte del Banco. **b)** Gestionar asuntos de
17 cobro administrativo en operaciones crediticias. **c)** Firmar con clasificación A en el sistema de
18 registro de firmas del BNCR para la emisión de títulos valores o de cualquier otro servicio que
19 brinde el banco. Aplica tanto para firmas nacionales e internacionales. **d)** Firmar contratos para
20 la venta de productos y prestación de servicios por parte del Banco. **e)** Firmar contratos para el
21 otorgamiento de créditos, previo acuerdo del órgano resolutor correspondiente debidamente
22 autorizado, cumpliendo con la Matriz de Trámite y Aprobación Crediticia de las Políticas
23 Generales de Crédito aprobado por la Junta Directiva General. **f)** Gestionar el Cobro Judicial o
24 extrajudicial sin limitación de suma en operaciones crediticias. **3) Revocar** los poderes otorgados
25 a los siguientes funcionarios, de acuerdo con lo detallado a continuación: **I) ZONA COMERCIAL**
26 **CARTAGO:** **i) Berny Domingo Solano Morales**, cédula de identidad 3-0367-0406, otorgado en el
27 artículo 22.º, sesión 12.583 del 28 de febrero del 2022; **ii) Alison Abarca Montero**, cédula de
28 identidad 1-1790-0877, otorgado en el artículo 8.º, sesión 12.626 del 31 de enero del 2023. **II) ZONA**
29 **COMERCIAL SAN JOSÉ ESTE:** **Karol Vanessa Gamboa Cruz**, cédula de identidad 1-1037-
30 0685, otorgado en los artículo 12.º, sesión 11.892 del 4 de marzo del 2014. **III) ZONA COMERCIAL**
31 **ALAJUELA NORTE:** **i) Adrián Fonseca López**, cédula de identidad 3-0349-0419, otorgado en el
32 artículo 8.º, sesión 11.504 del 14 de octubre del 2008. **ii) Ada Luz Mejía Sánchez**, cédula de
33 identidad 4-0167-0502, otorgado en el artículo 5.º, sesión 11.234 del 28 de octubre del 2003. **iii) Miguel**
34 **Humberto Campos Alfaro**, cédula de identidad 5-0226-0431, otorgado en el artículo 11.º, sesión
35 12.652 del 11 de julio del 2023. **IV) ZONA COMERCIAL PUNTARENAS GUANACASTE:** **i) Norman**
36 **Daniel Soto Solís**, cédula de identidad 5-0229-0112, otorgado en el artículo 23.º, sesión
37 11.954 del 15 de diciembre del 2014. **ii) María de los Ángeles Díaz Díaz**, cédula de identidad 5-
38 0307-0748, otorgado en los artículo 20.º, sesión 12.603 del 16 de agosto del 2022. **V) ZONA**
39 **COMERCIAL SAN JOSÉ OESTE:** **Tatiana María Corrales Durán**, cédula de identidad 1-1230-0237,
40 otorgado en el artículo 17.º, sesión 12.529 del 17 de mayo del 2021. **VI) ZONA COMERCIAL SUR:**
41 **Wilson David Aguilar Fallas**, cédula de identidad 1-1264-0996, otorgado en el artículo 22.º,
42 sesión 12.583 del 28 de febrero del 2022. **VII) ZONA COMERCIAL HEREDIA-LIMÓN:** **Ronald**
43 **Gerardo Guerrero Araya**, cédula de identidad 2-0428-0362, otorgado en el artículo 20.º, sesión
44 12.602 del 9 de agosto del 2022. **VIII) CASA MATRIZ:** **i) Annia Mairen Varela Soto C.C. Hannia**
45 **Varela Soto**, cédula de identidad 5-0331-0213, otorgado en el artículo 22.º, sesión 11.921 del 7
46 de julio del 2014. **ii) Ronald Gerardo Guerrero Araya**, cédula de identidad 2-0428-0362, otorgado
47 en el artículo 11.º, sesión 12.360 del 27 de mayo del 2019. **4) Autorizar** a los señores Gerente
48 General y subgerentes generales, para que conjunta o individualmente comparezcan ante
49 notario público a protocolizar e inscribir, en lo literal o en lo conducente, los acuerdos tomados
50 en este artículo. Los directores de las zonas comerciales Cartago, Puntarenas-Guanacaste,
51 Alajuela Norte, San José Oeste, Heredia-Limón, San José Este, Sur y Casa Matriz dan fe de haber

1 revisado los atestados de las personas para las cuales solicitan poder y, por tanto, de su
2 idoneidad para ejercer las responsabilidades inherentes. En todos los casos deberán ser
3 cumplidas las disposiciones legales y reglamentarias atinentes.

4 **Comuníquese a Gerencia General, zonas comerciales Cartago, Puntarenas-Guanacaste, Alajuela**
5 **Norte, San José Oeste, Heredia-Limón, San José Este, Sur y Casa Matriz; Dirección Jurídica,**
6 **Dirección de Desarrollo Humano, oficinas correspondientes y funcionarios interesados.**

7 (R.U.V.)

8 ARTÍCULO 20.º

9
10 De conformidad con lo acordado en el artículo 6.º, numeral 2), sesión 12.666 del 21 de noviembre
11 del 2023, en el que se encargó a la Gerencia General que, en un plazo máximo de tres semanas,
12 presentara ante esta Junta Directiva un análisis integral sobre los contratos con proveedores
13 externos que pudieran tener algún tipo de impedimento o prohibición y, por ende, su oferta de
14 servicios profesionales debería valorarse, en la línea de resguardar los intereses de la institución,
15 con base en una gestión proactiva de identificación de posibles riesgos relacionados, la gerente
16 general a.i., señora Rosaysella Ulloa Villalobos, presentó el resumen ejecutivo SGO-160-2023, del
17 7 de diciembre del 2023, al cual se anexa el documento GC-2023-0674 titulado *Análisis Art.6,*
18 *sesión 12.666-JDG-Sobre notarios y proveedores externos que brindan servicios profesionales al*
19 *Banco Nacional*, suscrito por el señor Mario Villegas Campos, jefe de Gestión de Contratos de la
20 Dirección de Infraestructura y Compras, y su respectivo anexo, para valoración de este órgano
21 colegiado.

22 Con la venia de la Presidencia, ingresaron al salón de sesiones los señores Leo Guevara
23 Hernández, director de Infraestructura y Compras, y Mario Villegas Campos, jefe de Gestión de
24 Contratos de esa dependencia, a quienes los señores directores brindaron una cordial
25 bienvenida.

26 El director Arias Aguilar dijo: "Cuando gusten".

27 El señor Guevara Hernández comentó: "Buenas tardes. Aquí Mario es el técnico, el abogado, que
28 nos va a explicar un poco con más detalle este tema de las prohibiciones".

29 El director Arias Aguilar dijo: "O.K. Adelante".

30 El señor Villegas Campos mencionó: "Buenas tardes, un gusto volverlos a saludar. En principio,
31 el tema de las prohibiciones es un tema meramente legal establecido en la Ley General de
32 Contratación Pública, por unas causales taxativas, entre esas causales taxativas tienen
33 prohibición de ofertar en un procedimiento de contratación el presidente, vicepresidente,
34 diferentes funcionarios públicos, nosotros como funcionarios del Banco, y otro tipo de causales
35 que están inmersas en ese artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública. ¿Qué sucede?
36 El contratista tiene obligaciones, dentro de esas obligaciones está establecer la declaración
37 jurada, para efectos de indicar dentro del procedimiento de contratación que no está afectado
38 a una prohibición específica en ese artículo 28. Entonces, ¿cómo se hace eso? Bueno, la Ley o el
39 legislador previno o estableció dentro de la norma que se hace por medio del sistema integrado,
40 en este caso es Sicop, entonces, el proveedor efectúa la declaración jurada en Sicop, para efectos
41 de que la Administración, dentro del procedimiento de contratación, pueda determinar la
42 afectación o no al régimen de prohibiciones. Si está afectado al régimen de prohibiciones no es
43 oferente, no puede ser adjudicado y, por ende, no podría ofertar o, si oferta, la Administración
44 declinaría esa oferta por la prohibición. Ahora, eso es durante la etapa inicial de oferta hasta
45 previo a la adjudicación, si posterior, durante el procedimiento de contratación, existen
46 prohibiciones, que se llaman prohibiciones sobrevinientes, que son durante la ejecución
47 contractual, esa prohibición sobreviniente sucede en el entendido de que ya el objeto esté en
48 ejecución y sucede la causal de prohibición, o sea, amparado a ese mismo artículo 28 con las
49 causas. Si eso sucede no es estrictamente que la contratación debe prescindirse, por decirlo
50 técnicamente, hacer una rescisión por mutuo acuerdo o una resolución contractual, no, lo que
51 sucede es que dentro de esa prohibición, cuando es afectado desde la ejecución contractual, lo

1 que se debe hacer es una fiscalización más rigurosa, la norma no lo manda así; pero, es una
2 interpretación técnica-legal de que se debe hacer una fiscalización más rigurosa, en el entendido
3 de que se pueda fiscalizar que no se den beneficios adicionales por estar aplicado a una
4 prohibición. Por ejemplo, yo soy el proveedor de la empresa encargada de todos los aires
5 acondicionados del Banco y demás, y contraigo nupcias con la Contralora General de la
6 República, por ser Contralora General de la República está afectada al régimen de prohibiciones.
7 Entonces, ese proveedor por esa relación o por contraer nupcias, ya se encuentra en una
8 prohibición. Actualmente, tenemos como 53 contratos con la empresa de aire acondicionado,
9 eso no implica que tenemos que ir a hacer 53 resoluciones contractuales o 53 rescisiones, sino
10 que lo que implica es que debemos fiscalizar el administrador designado en ese objeto
11 contractual o en esos objetos contractuales de fiscalizar de una forma más robusta, que no se le
12 brinde ningún beneficio adicional por ser familiar directo de la Contralora o el esposo de la
13 Contralora General de la República. Hay fuera de la norma otro tipo de prohibiciones que
14 nosotros le llamamos técnicamente prohibiciones personalísimas; pero, están fuera de la Ley
15 General de Contratación Pública, porque no son taxativas, porque las de la Ley son taxativas.
16 Estas prohibiciones son personalísimas, suceden en el evento de servicios profesionales, por
17 ejemplo, abogacía. Cuando el abogado ejerce servicio profesional; pero, el Colegio lo suspende
18 por alguna razón, eso ya es una prohibición total al ejercicio de la profesión. ¿Qué sucede en
19 esos casos? Que dentro la ejecución contractual, si eso sucede, el proveedor siempre tiene la
20 obligación de informar a la Administración cualquier eventualidad y así lo manda la norma o
21 cualquier prohibición, así lo describe la norma, ¿qué sucede? Que ahí sí implica hacer un
22 procedimiento de resolución o de rescisión contractual. Igual en el caso de que el proveedor de
23 servicio, en este caso un abogado, no sé, aplica para un puesto en el Poder Judicial, tenemos
24 claro que el Poder Judicial tiene una prohibición absoluta de que sus funcionarios ejerzan por
25 fuera del Poder Judicial, o del OIJ y demás. Entonces, al tener esa prohibición y ganar esa plaza
26 tienen que informar a la Administración para iniciar el procedimiento que corresponda, según
27 sea el caso concreto, ya sea una rescisión o una resolución contractual. No sé si tienen alguna
28 duda".

29 El director Arias Aguilar consultó: "¿Alguna observación?".

30 El director Alvarado Delgado dijo: "No, señor".

31 El director Arias Porras respondió: "No, señor; muy claro".

32 La directora Buián Boza señaló: "Está clarísimo".

33 El director Arias Aguilar apuntó: "Está muy claro, Mario, muchísimas gracias".

34 El señor Villegas Campos externó: "Muchas gracias".

35 El director Arias Aguilar expresó: "Gracias Leo".

36 El señor Guevara Hernández dijo: "Muchas gracias".

37 Por último, los señores Guevara Hernández y Villegas Campos se retiraron del salón de sesiones.

38 Resolución

39 **POR VOTACIÓN NÓMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ: 1) tener por presentado** el documento GC-
40 2023-0674 titulado *Análisis Art.6, sesión 12.666-JDG-Sobre notarios y proveedores externos que*
41 *brindan servicios profesionales al Banco Nacional*, anexo al resumen ejecutivo SGO-160-2023,
42 del 7 de diciembre del 2023, y expuesto en esta oportunidad por el señor Mario Villegas Campos,
43 jefe de Gestión de Contratos de la Dirección de Infraestructura y Compras. **2) Dar por cumplido**
44 el acuerdo tomado por esta Junta Directiva en el artículo 6.º, numeral 2), sesión 12.666 del 21 de
45 noviembre del 2023.

46 **Comuníquese** a Gerencia General, Subgerencia General de Operaciones y Dirección de
47 Infraestructura y Compras.

48 (R.U.V.)

49 ARTÍCULO 22.º

50

1 De conformidad con lo acordado en el artículo 22.º, numeral 1), sesión 12.385 del 20 de agosto
2 del 2019, la gerente general a.i., señora Rosaysella Ulloa Villalobos, presentó el resumen
3 ejecutivo DJ-OPL-169-2023, de fecha 15 de diciembre del 2023, al cual se adjunta el documento
4 denominado **Informe Legislativo, 15 al 30 noviembre 2023**, elaborado por la Unidad de
5 Proyectos Legales de la Dirección Jurídica, en el que se brinda el detalle de los principales
6 proyectos de ley con incidencia directa sobre la gestión institucional, así como un anexo sobre
7 respuestas y observaciones acerca de esos proyectos de ley que han sido remitidas a la Asamblea
8 Legislativa.

9 El director Arias Aguilar comentó: "Ahora me indicaba doña Cinthia que le dijo doña Jacqueline
10 que va a ampliar el asunto de centralizar... Ay, ¿cómo es que se llama el proyecto de la...".

11 La señora Vega Arias contestó: "Liquidez del Estado".

12 El director Arias Aguilar afirmó: "Sí, la Liquidez del Estado que se concentra en el Banco Central.
13 Lo demás está lo mismo, todo igual, y que va a ampliar sobre eso, entonces, para que lo demos
14 por visto y, más bien, esperar la próxima semana el estado de ese informe sobre la Liquidez del
15 Estado, porque eso y tal vez para tomarlo en cuenta, doña Maricela, habíamos solicitado hace,
16 no sé, cerca del año, casi, qué acciones iba a tomar el Banco para enfrentar esa situación, porque
17 lo va a afectar y nos lo habían presentado, tal vez, ese informe viene la próxima semana y tal vez
18 como refrescar y ver qué ha pasado con las acciones del Banco, porque necesitamos captar lo
19 que vamos a perder, además del recibimiento necesario que debe tener o que podríamos llegar
20 a, no solo el tema de perder, que no vamos a captar con ese proyecto de ley cuando sea ley, y
21 sería bueno...".

22 La señora Ramírez González dijo: "Sí, eso está bastante disponible, porque Erick ha estado
23 comentando del tema, de algunas salidas que, de hecho, ya ha habido, a solicitud del Ministerio
24 de Hacienda. Lo que entiendo es no solamente la parte de la salida, sino todo lo que se ha
25 planteado acá de las estrategias que se iban a plantear para compensar esas salidas".

26 El director Arias Aguilar apuntó: "Sí, yo iba a aprovechar que estaba esto aquí para solicitar,
27 entonces, que nos informen sobre las estrategias y los planes que hay, cómo vamos, ante la
28 aprobación de ese proyecto de ley. ¿Estarían de acuerdo y, en firme, para que nos lo trabajen?".
29 Los directivos mostraron su anuencia.

30 Resolución

31 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ EN FIRME:** 1) tener por presentado el
32 resumen ejecutivo DJ-OPL-169-2023, de fecha 15 de diciembre del 2023, al cual se adjunta el
33 documento denominado **Informe Legislativo, 15 al 30 noviembre 2023**, elaborado por la Unidad
34 de Proyectos Legales de la Dirección Jurídica, en el que se brinda el detalle de los principales
35 proyectos de ley con incidencia directa sobre la gestión institucional, así como un anexo sobre
36 respuestas y observaciones acerca de esos proyectos de ley que han sido remitidas a la Asamblea
37 Legislativa. 2) De conformidad con la moción planteada en esta ocasión por el director Marvin
38 Arias Aguilar, **encargar** a la Gerencia General presentar un informe sobre las estrategias, los
39 planes y las acciones que ha implementado el Banco Nacional con respecto a la eventual
40 aprobación del proyecto de ley denominado *Manejo Eficiente de la Liquidez del Estado*, el cual se
41 tramita mediante el expediente n.º 22.661, para que este órgano colegiado resuelva lo que
42 corresponda.

43 **Nota: se dejó constancia** de que los directores acordaron la firmeza de este acuerdo de forma
44 nominal y unánime, de conformidad con lo que dispone el inciso 2) del artículo 56.º de la Ley
45 General de la Administración Pública.

46 **Comuníquese** a Gerencia General y Unidad de Proyectos Legales.

47 (R.U.V.)

48 ARTÍCULO 26.º

49
50 En virtud de lo acordado en el artículo 7.º, numeral 1), de esta acta, en el que se nombró al señor
51 Adrián Salazar Morales en el cargo de Subgerente General del Banco Nacional de Costa Rica, de

1 manera interina, a partir del 9 de enero del 2024, el presidente de este directorio, señor Marvin
2 Arias Aguilar, informó de que invitó al señor Salazar Morales, con el propósito de proceder con
3 la juramentación constitucional.
4 Con la venia de la Presidencia, ingresó al salón de sesiones el señor Adrián Salazar Morales, a
5 quien los señores directores brindaron una sincera felicitación por su nombramiento.
6 El director Arias Aguilar expresó: “Vamos a hacer el juramento constitucional, levante la mano
7 derecha. *¿Juráis a Dios y prometéis a la patria observar y defender la Constitución y las leyes de*
8 *la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?*”.
9 El señor Salazar Morales respondió: “Sí, lo juro”.
10 El director Arias Aguilar expresó: “*Si así lo hiciereis, Dios os ayude y, si no, Él y la Patria os lo*
11 *demanden*”.
12 Los presentes brindaron un caluroso aplauso.
13 El director Arias Aguilar indicó: “A partir de la otra semana nos acompaña”.
14 El señor Salazar Morales dijo: “Muchas gracias”.
15 La directora Buján Boza dijo: “Muchos éxitos”.
16 El director Arias Porras reiteró: “Muchos éxitos”.
17 El director Arias Aguilar externó: “Muchos éxitos, Adrián, de verdad”.
18 La directora Buján Boza apuntó: “Muchos buenos logros”.

(M.A.A.)

ARTÍCULO 27.º

22 El presidente del directorio, señor Marvin Arias Aguilar, señaló: “Verificación final de audio y
23 video”.

24 La señora Vega Arias dijo: “Completa la grabación”.

25 El director Arias Aguilar indicó: “O.K., entonces, damos por finalizada la sesión”.

(M.A.A.)

29 A las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos se levantó la sesión.
30
31

PRESIDENTE



Lic. Marvin Arias Aguilar

SECRETARIA



Sra. Ruth Alfaro Jara

Según el artículo 9 de la Ley 8454: “Los documentos y las comunicaciones suscritos
mediante firma digital,

tendrán el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito.”

32
33